

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-101-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TUBERIAS METALICAS CORRUGADAS TMC INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N 110 EMP PE 34I ASIRUNI ROSASPATA HUAYRAPATA EMP PE 341 NINANTAYA DISTRITOS DE VILQUECHICO ROSASPATA MOHO HUAYRAPATA PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO.

Ruc/código :	20519604591	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	COMERCIAL CYJSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:17:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que están considerando la longitud efectiva de una sola marca (0.88), teniendo en cuenta que en el mercado existen de distintas medidas (0.81, 0.88, 1.08, etc...) excluyendo de esta manera otras marcas que también cumplen con las normas establecidas en manual de carreteras del MTC y teniendo en cuenta que en las especificaciones de la norma EG-2013 no se establece ninguna longitud efectiva, por lo tanto solicito suprimir de las bases la longitud efectiva ya que lo solicitado solo limitaría la participación de otros postores y por lo tanto iría en contra de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", elevada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria no se acoge, ya que actualmente se viene trabajando con tuberías de longitud efectiva de 0.88 para tener uniformidad en el armado de alcantarillas". Por las consideraciones expuestas, teniendo el pronunciamiento del área usuaria y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-101-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TUBERIAS METALICAS CORRUGADAS TMC INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N 110 EMP PE 34I ASIRUNI ROSASPATA HUAYRAPATA EMP PE 341 NINANTAYA DISTRITOS DE VILQUECHICO ROSASPATA MOHO HUAYRAPATA PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO.

Ruc/código : 20447868424

Fecha de envío : 01/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PUNO TRADING E.I.R.L.

Hora de envío : 20:28:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita incluir al Comité de Selección en el CAPITULO III en el PUNTO 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR en la página 22, incluir lo siguiente: ISO 9001:2015 Comercialización, producción, servicio post venta de TUBERIA METALIZA CORRUGADA; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. Acreditación: Presentación de copia simple ISO 9001:2015 y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. Sustentamos ello en que, agregar un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", elevada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria no se acoge, ya que limitaría la libre participación de concurrencia de postores". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se modifique acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-101-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TUBERIAS METALICAS CORRUGADAS TMC INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N 110 EMP PE 34I ASIRUNI ROSASPATA HUAYRAPATA EMP PE 341 NINANTAYA DISTRITOS DE VILQUECHICO ROSASPATA MOHO HUAYRAPATA PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO.

Ruc/código : 20447868424

Fecha de envío : 01/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PUNO TRADING E.I.R.L.

Hora de envío : 20:28:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo establecido en las bases por el Comité de Selección, en la Sección Especifica ¿ Capítulo I Generalidades ¿ Punto 1.9 Plazo de Entrega (página 15),) establece como Plazo de Entrega QUINCE (15) días; en el Capítulo III REQUERIMIENTO ¿ 3.1 Especificaciones técnicas, punto 5. Plazo de entrega (página 22) establece como Plazo de Entrega del bien QUINCE (15) días calendarios Por lo cual, se le pide al Comité de Selección en aras del cumplimiento del Art. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones de Estado y el Art. 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, solicitamos extender los plazos de la entrega de la TIBERIA METALICA: Plazo de Entrega del bien 20 días calendarios. Ya que los plazos puestos en las bases estandarizadas son muy cortos y eso conllevaría hacer propuestas temerarias y cometer faltas así la institución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", elevada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria no se acoge, ya que el bien es comercial y es de necesidad para los trabajos programados en obra, por lo cual el plazo de entrega es de 15 días calendario". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se modifique acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA